Administativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 3505/1986, interpuesto contra esta Consejería par don Antonio Valerio Chilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3505/1986 interpuesto por D. Antanio Valerio Chilla contro Resolución del Ilmo. Sr. Secretorio General Técnico de la Consejerio de Salud de 13 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicio de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debomos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuésto por D. Antonio Valerio Chilla en estos outos. Sin costos».

En su viriud, esta Consejería, de conformidad con la establecida en las artículas 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica ó/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesta la publicación de dicho falla en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresado Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ÁNTONIO GRIÑAN MARTINEZ Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, paro general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictado por la Solo de lo Contencioso-Administativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3878/1988, interpuesto cantra esta Consejería por la Entidad Olivarero Internacional, SA.

En el recurso contenciaso-administrativo num. 3878/1988 interpuesto por la entidod «Olivorera Internacional, S.A.» contra Resolución de la Consejerio de Solud y Servicios Sociales de 22 de septiembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contenciaso-Administrativo de Sevillo del Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía ha dictado sentencio con fecha 23 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamas: Debemos estimor y estimamas el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de Entidad Olivorera Internacional, S.A., contra resolución de 22 de septiembre de 1988 del Director General de Consumo mediante la cual estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Olivorera Internacional, S.A., contra resolución de 23 de junio de 1987 recaída en expediente soncionador 364/85; que anulamos par no ser ajustado a derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ho dispuesto la publicación de dicho follo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresado Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE A COMPANIMARTINEZ

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia divada por la Sala de la Contenciaso-Administativo de Sevilha lei Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recursa Contenciaso-Administrativo núm. 517/1989, interpuesto contra esta Censejería por la Entidad Galerías Preciados, SA.

En el recurso contencioso-administrativa núm. 517/1989 interpuesto por lo entidad «Galerías Preciados, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 14 de diciembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1990, cuyo

pronunciamiento es del sigulente tenor:

«fallamos: Que estimando parclalmento el recursió interpuesto por Galerías Preciados, S.A., representada por el Procurodor Sr. López de Lemus, contra el acuerdo sancionador de 50.000 pesetas de multa de la Delegoción en Córdoba, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, acuerdo confirmado al resolver recurso de alzada por el Director General de Consumo de la Junto de Andalucía debemos declarar y declaromos ajustados a Derecho dichos Acuerdos, si bien debemos modificarlos en el solo sentido de, háciendo una mós razonoble graduación de la multa, a diez mil pesetas. Sin Costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad can lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto lo publicoción de dicho fallo en el BOJA, para géneral conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ .
Conseiero de Solud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se adjudicon becas de Formoción de Personal docente e Investigador de los Programas de Promoción General del conocimiento sectorial y áreas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucío.

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 4 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas o lo formación de Personal Docente e Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiorios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de morzo da 1991 a 28 de febrero de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

a) Una asignación mensual de 90.000 pesetos.

b! Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgico, hospitolización y asistencio médica.

ci Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el becorio realice sus investigaciones.

La percepción de la beco será incompatible con cualquier atra retribución, beca o ayuda na autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Las beneficiarios están abligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstos y de conformidad con las normas propios del Centro en que se lleve a cobo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una munorio anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normos supondrá la anulación de la beca concedido.

Sevilla 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA Consejero de Edubación y Ciencia ANEXO

PROGRAMA GENERAL

UNIVERSIDAD DE CADIZ

DEUDERO SANCKEZ, Mercedes A. FERNANDEZ FERNANDEZ, David	D - N - I -	31.238.887 31.334.117
GALLE CEJUDO, Rafael Jesús	••	31.249.922
GARCIA MARTIN, Salvador Francisco	••	22.949.868
MORENO ERRA. Manuela de Jesús		31.250.08?
RAMOS SANTANA, M& del Carmen		31.249.010
SERRANO CUETO, Antonio	**	31.242.859
VARELA MONTOYA, Rosa María	**	32.041.565
VILLAR CASTRO, Mè del Pilar		32.855.990
``		

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ARIZA CANALES, Manuel	D.N.I.	30.545.465
ARMERO GARCIA, José		30.516.559.
BAUTISTA PEREZ, Må José	••	26.211.462
CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena		5.905.728
FERNANDEZ ORTIZ, Mª del Carmen	••	30.520.261
MUNOZ LEDESMA José Luis		24.193.417
RODRIGUEZ GUISADO, Francisco	. "	30.529.956
ROMERO SALGUERO, Francisco José		30.522.472
RUIZ MIGUEL, Carlos		12.740.741

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CORREA RAMON, Amelina	D.N.I.	24.225.774
FERRI2 MAS, Francisco Javier	**	31.335.160
.GALLEGO MOLINA, Antolino		26.470.986
GARCIA FERNANDEZ, José Ramón		24.213.785
GARCIA FUENTES, Luis		27.516,144
GARCIA GARCIA, Federico	**	28.711.062
GARCIA LOPEZ, Ana Isabel	**	52.531,314
ionimo SALIDO, Ma de la Luz	D.N.I.	26 000.925
BONEZ BECEPPA, Inmadulada		25 577 359
GUT: EPRES SOLER, Luis Maria		22.961.192
BUT!ERREZ VELA, Francisco Luis		27.511.223
HERREPA GOMEZ, Manuel	**	26.467.651
LOPEZ MOLINO, Antonio Marla	**	24.237.583
LOPEZ PEDROSA, José Maria		24.225.000
MARIN LOPEZ, Juan José	.,	26.209.039
MOYA LOPEZ, Alberto José		25.995.954
OLIVER ALMENDROS, Me del Carmen	**	24.221.675
PEREZ MEDINA, Maria	٠	27.513.494
RUIZ RODRIGUES, Luis	*1	24.155.949
SANCHEZ CARRILLO, Carlos Enrique		32.031.657
SANCHEZ-MESA MARTINEZ, Domingo		24.235.528
SORIA MESA, Enrique		24.231.729
VALERA HERNANDEZ, Salvador		25.999.898

UNIVERSIDAD DE MALAGA

ARIAS TORRES. Juan Pablo	D, N. I.	34.013.336
GONZALEZ MESA, Ernesto S.	**	25.099.812
LOPEZ AVALOS, Mª Dolores		25.101.250
MARQUEZ PRIETO, Antonio	**	25.068.866
MARTIN VALVERDE, Må del Carmen		52.577.393
NEBRO URBANEJA, Antonio Jesús	**	25.089.493
REINA TEROL. Antonio Jesús	.,	33.356.676
		75.704.555
RUBIO MUNOZ, Bartolomé	**	33.356.545
SAN MARTIN GARCIA, Jesús Emilio		33.367.303
SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio		33.352.206
SARABIA GARCIA, Francisco		
VALVERDE RAMOS, Agustin		13.125.491
= :		

74 013 358

31.251.512

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VINARCELL GONZALEZ, José Marla

ARNAIZ FRANCO, Nã del Carmen	D.N.I.	28.480.461
BARROS MOREIRA, Mª Cristina de	**	702.025
BOLANOS NARANJO, Amelia	**	28.899.845
CARABALLO ROORIGUEZ, Isidoro		52.242.515
CORDERO OLIVEROS, inmaculada		28.476.939
CWIERZ LOPEZ, Isabel María	"	52.230.386
PERNANDEZ LASHERAS, Francisco Jesús	s "	8.910.918
GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio de la		29.479.223
GRANADO ALONSO, Cristina		28.874.523
	. ,,	50.709.423
GUARINOS GALAN, Virginia		30.518.431
ILLANES ORTEGA, Inmaculada		
LOPEZ BARBA, Eugenia		27.702.336
PABLO-ROMERO GIL-DELGADO,Mª del F		52.273.418
PAMIREI HERVES, Francisco José		29.798.530
PECIO MIR, Alvaro		28.476.957
RODRIGUEZ DE MEDINA RODRIGUEZ, Ju	an L. "	31.645.659
PODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio		52.325.467
RODRIGUEZ TEMINO, Sonsoles		27.311.207
SAEZ DE LA FUENTE, Isabel		4.160.505
SALDANA DIAZ, Mª Nieves		29.796.499
TOSCANO MACIAS, Manuel		29.788.021

PROGRAMA SECTORIAL

AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola

SANCHEZ GUERRERO (CANTO, Inmacu-		
lada		22.470.717	Facultad de Farmacia
SORIANO JIMENEZ, I	là Auxiliador	a,38.492.225	Granada. E.T.S. Ing Agrónomos Córdoba.
VIRA NIETO, Gloria	Luisa de	5.266.368	Facultad de Ciencias Málaga
			-

Investigación y Desarrollo Ganadero

VISERAS ALARCON, Javier C.I.D.A. Consejeria Agricultura.Granada 8.905.843

Tecnologia de Alimentos y Agroindustrial

FERNANDEZ SERRANO, Mercedes 24.230.114. Facultad de Clencias Granada. C.S.I.C. Sevilla. SANCHEZ ROMERO, Mª del Coral 79.206.343

Agricultura en Zonis Aridas, Desertización y Recursos Forestales.

FERNANDEZ GARCIA Pilar Facultad de Ciencias 24,201,855 Granada.

Economía Agraría y de los Recursos Naturales

C.C.E.A.Consej.Agri. Córdoba. MATEOS Y RODRIGUEZ, Agueda J. 33.971.812

CIENCIAS DE LA VIDA

Biotecnología

DIAZ QUINTANA, Antonio Jesús GUERRERO RUIZ, Consuelo	28.712.161 33.370.004	C.S.I.C. Sevilla. Facultad de Ciencias
		Málaga.
LUNA VARO, Rosa María	28.586.939	C.S.I.C. Sevilla.
MORENO QUINONES, Antonio Jesús	75.012.236	C.S.I.C. Granada.

Inmunología

ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa	75.423.503	Facultad de Farmacla
OCARA AGRELA, Purificación	25.980.321	Sevilla. Consejeria de Salud. Granada.

Investigación y Desarrollo Farmacéutico

GAITAN PUGLIESE, Diego Andrés	29.077.533	Facultad de Medicina Granada.
GONZALEZ DE AGUILAR MACIAS. José Luis	31.649.955	Facultad de Ciencia: Córdoba

Toxicologia

Facultad de Farmacia CABRERA VIQUE, Carmen 27.506.609

RECURSOS NATURALES

Acuicultura

CONRADI BARPENA, Mercedes	28.719.898	Facultad de Ciencias del Mar. Cádiz.
COPEZ MERENCIANO, José Antonío	52 752 490	Facultad de Ciencias Granada
Recursos Geológicos		

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio	31.336.400	Facultad de Ciencia. Granada.
JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA,		
Concepción -	24.251.671	C.S.I.C. Granada.

Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca

Facultad de Ciencias 52.544.172 GARRIDO RANOS, Manuel Angel Granada.

Ecologia, Medio Ambiente y Conservación

(

GONZALEZ PEREZ, Beatriz	52.261.042	C.S.I.C. Sevilla.	AREAS DE C	ONOCIMIENTO	
Recursos Hidricos			Derecho Administrativo .		
ENGUIX GONZALEZ, Arturo	28.719.536	Facultad de Quimica. Sevilla.	LAZA Y LAZA, Må del Rosario	28.897.525	Facultad de Derecho Sevilla.
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIST	TICAS		Derecho Civil		
Parrimento Histórico de And	alucia		FEPNANDEZ VILLA, José		Facultad de Derecho. Sevilla.
DURAN SUAPEZ, Jorge Alberto	24 196.589	Pacultad de Ciencias Granada.	Derecho Constitucional URIAS MARTINEZ, Joaquin Pablo	29 477 522	Pacultad de Derecho.
Problemas Sociales y Bienes	car Social.		Derecho Financiero y Tribu		Sevilla.
PERLES NOVAS, Pablola	33.354.415	Facultad de Fê y Letras. Mâlaga.	BORRERO MORO, Cristobal José		Facultad de Clencias Jurídicas y Sociales
Problemas Regionalos de la	Educación		PEREZ LARA, José Manuel	52 - 521 . 178	Ruelva. Facultad de Derecho. Granada.
SEPULVEDA RUIZ, Mê del Pilar	45.076.092	Facultad de Fê y Letras. Målaga.	Derecho Mercantil		
Andalucia y América Latina.			GARCIA GONZALEZ, Mª Victoria		Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
CALDERON CAMPOS, Miguel MIRA CABALLOS, Esteban	45.071.750 34.041.812	Pacultad de Fê y Letras. Granada. Pacultad de Geo- grafia e Hê: Sev.	Derecho Penal		Huelva.
Andalucia y la CEE		gratia e nz. sev.	ARFOYO ALFONSO Me Soledad	29.701.871	Facultad de Cleminas Jurídicas y Sociales . Huelva
BAENA BAENA, Pedro Jesús	15.372.949	Facultad de Derecho Sevilla.	Derecho Procesal		
			LOPE2 -GARCIA-TORRES, Antonio	29.081.057	Facultad de Derecho Granada.
Estructura Económica y Soci	al del Campo	Andaluz.	Derecho Romano		
NOVALBOS RUIZ, José Pedro	52.322.520	Facultad de Medicina Câdiz	CAMACHO DE LOS RIOS, Mercedes	5 24.229.641	Facultad de Derecho. Granada.
TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCIO	2N		Economia Aplicada		
Normalización y Metrología			POSADA SIMEON, José Carlos	31.329.594	Facultad de Geogra- fla e Hâ. Sevilla.
AGUDO DELGADO, Manuel	30.518.715	Facultad de Ciencias Cárdoba	Estadística e Investigació		,
Automatización Avanzada y F	eol ződos		CHACON MOSCOSO, Salvador	31.650.684	Facultad de Fâ y Ciencias de la Edu- cación. Sevilla.
DIAZ DEL RIO, Fernando	28.477.333	Facultad de Física. Sevilla	Filología Inglesa		•
Nuevos Materiales			GUADIX NUREZ, Rafael	30.510.675	Facultad de Fa y Letras. Córdoba.
CASTILLO GRANADOS, José Mê de GALLARDO CRUZ, Mê de) Carmen		E.T.S. de Ingenieros Industriales.Sevilla Facultad de Fisica.	MARTIN GONZALEZ, Javier MORENO ORTIZ, Antonio Jesús	34.035.435	Facultad de Filo- logía - Sevilla - Facultad de Fê y -
Tecnologia de Residuos		Sevilla.	MURCIA BIELSA, Susana	30.523.520	Letras. Málaga. Facultad de Fê y Letras. Córdoba.
	- 04 000 744	Pacultad de Ciencias	OLIVARES MERINO, Eugenio Ange ZARCO TEJADA, Má Angeles	30.526.516	Facultad de Fê y Letras. Granada. Facultad de Fê y /
JIMENEZ MONLEON, Må del Carme	n 24.222.740	Granada.	Filosofía del Derecho, Mo	ral y Política.	Letras.' Cádiz.
TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	ION	•	SUARE2 VILLEGAS, Juan Carlo	s 28.582.820	Paguitod in FB y
Microelectrónica			TIPADO POZUA, Juan Pamón	25.322.281	Ciencias de la Edu- cación. Sevilla. Pacultad de Fá y
MEDEIRO HIDALGO, Fernando	80.041.907	Facultad de Fisica. Sevilia.	Física Aplicada		Letras. Mālaga.
Radiocomunicaciones			FERNANDEZ PALOP, José Ignac	io 30 524 395	Facultad de Ciencias Côrdoba
AGUILERA VENEGAS, José	24.209.874	Facultad de Física. Sevilla.	SANCHEZ NIETO, Beatriz	27.309.542	Facultad de Medici- na. Sevilla.
FORMIELES CALLEJON, Jesús Foo	8.905.648	Facultad de Ciencias Granada.	Historia del Derecho y de	las Institucio	mes
Ciencia y Tecnología del I	Espacio		CARMONA RUIZ, M& Antonia	30.523.432	Facultad de Gê e Historia Sevilla
GARCIA GAPCIA, Fco. Javier JIMENEZ HOPWITC, Mercedes.	28 714.661 24.259.629	Facultid de Física. Sevilla. C.S.I.C. Granado.	GARCIA GODOY, Mª Teresa Gonzalez Castillejo, Mª Jos	29.002.571 é′25.098.314	Facultad de Fê y Letras. Granada. Facultad de Fê y Letras. Málaga.
					-

Languates v Sistemas Informations

SOTO HERMOSO, Victor Manuel 24,224,479 I.N.E.F. Granada.

Organización de Empresas

GOMEZ DELGADO, Tomás

31.643.396

Facultad de Fâ'; Ciencias de la Edu-cación. Sevilla.

Optica

SAEZ MORENO, José Antonio

24.232.395

Facultad de Medi-

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se convocan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investiagción.

El Plan Andaluz de investigación establece la necesidad de apoyar selectivamente a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación por medio de programas que permiton la incorporación de recursos humanos que potencien la actividad científica de dichos grupos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para dotor de personal de apoyo a los grupos de investigoción censodos en Andalucía y a los Institutos y Centros del Plan Andaluz de Investigación en los Programas de personal investigador con experiencia, formación de personal investigador, personal auxiliar y alumnos de último curso, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO 1

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DOTAR PERSONAL DE APOYO A LOS CENTROS, INSTITUTOS Y GRUPOS INVESTIGACION DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION. DOTAR DE

- A.- Programa de Personal Investigador con experiencia.
- 1: Objetivos: Las becas van destinadas a titulados superiores con grado de doctor que hayan demostrado competencia profesional en alguna de las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.
- 2. Dotación de las bacas. La beca comprende:
- a).- Una asignación mensual de 150.000 pesetas. b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirárgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c).- Una dotación, para los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 15.000 pesetas mensuales.

serán incompatibles con la percepción rá retribución, beca o ayuda no becas de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

- 3.- Duración de las becas
- 3.1.- La duración de las becas será de un año
- prorrugable, como máximo, por otro año más.

 3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes de la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resclverán teniendo en cuenta

los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

prórrogas estarán condicionadas, en su caso, tencia de la correspondiente consignac existencia la correspondiente consignación presupuestaria.

- 4. Carácter de las becas.
- 4.1.— La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implicá compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios. 4.2.— Las renuncias a las becas deberán presentarsa ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigación, hasta un máximo

de tres meses por año. 4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo 4.4.- Los becarlos podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la celaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5.- Condiciones del disfrute.

disfrute comienza con la integración 5.1.- El

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desacrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación. investigación.

- 6. Solicitudes y documentación.
- Las solicitudes se formalizaran en el impreso normalizado cuyo modelo se normalizaran en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del CSIC en Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andelucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21B, 3ºplanta 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia Ayuntamiento a tenor de los previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

- 6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) .- Fotocopia del documento nacional de indentidad:
- b) Certificación académica personal completa acreditativa del grado de titulación exigido, original o fotocopia debidamente compulsada.
- c).- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación, el cual deberá pertenecer necesariamente a un grupo de investigación censado por el P.A.I., que trabaje en alguna de las lineas relacionadas en el Anexo II.
- d).- Indicación del Centro, Instituto o Grupo Investigación en el que se pretende desarrollar trabajo de investigación.
 - 7.- Selección y valoración de las solicitudes
- 7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo

decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

- 8.- Obligaciones de los becarios.
- Los becarios están obligados a:
- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se